

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna** : GM-UAI-R-03/2024
- Correspondiente a** : Informe de "Relevamiento de Información Específico al cumplimiento de procedimientos de los trámites relacionados con ONGs y Organizaciones Religiosas, llevados a cabo por la Unidad de Cultos de las gestiones 2020 y 2021"
- Objetivo** : Realizar la recopilación y obtención de antecedentes para efectuar la evaluación de la información relacionado a procedimientos aplicados a trámites con ONG's y Organizaciones Religiosas, llevados a cabo por la Unidad de Cultos correspondiente a las gestiones 2020 y 2021 y determinar el grado de auditabilidad del mismo, en el marco de las normas vigentes.
- Alcance** : El relevamiento de la información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217.03 (Relevamiento de Información Específica) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, y alcanzó la evaluación de los procedimientos aplicados a trámites con ONG's y Organizaciones Religiosas, llevados a cabo por la Unidad de Cultos y ONG's correspondiente a las gestiones 2020 y 2021, así como la documentación, riesgos y controles con la finalidad de determinar la auditabilidad del mismo.
- Conclusión** : Como resultado de nuestro Relevamiento de Información Específico al cumplimiento de procedimientos de los trámites relacionados con ONG's y Organizaciones Religiosas, llevados a cabo por la Unidad de Cultos de las gestiones 2020 y 2021", se ha determinado que no es auditable y no se considera su programación para la ejecución de una auditoría operacional, considerando los siguientes aspectos:
- La administración y control del archivo de documentos emergentes de trámites solicitados por ONGs, Fundaciones Extranjeras y Organizaciones Religiosas y de Creencias Esperituales, no cuenta con un archivo debidamente ordenado en forma cronológica e intergra en cumplimiento a las disposiciones establecidas en normativa vigentes, aspecto que fue reportado en el punto 2.4 del presente informe.
- Po cuanto, esta situación no permite que la Unidad de Auditoría Interna aplique procedimientos de auditoría, orientados a evaluar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, que a su vez de como resultado la eficiencia y eficacia de las operaciones de archivo, por consiguiente representa una limitación para poder programar una audiotría operativa en tanto la Dirección General de Apostilla y Legalizaciones y Cultos a través de la Unidad de

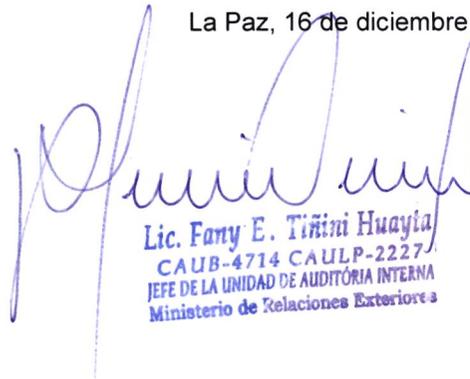
Cultos y ONGs, no cumpla con el proceso de reorganización y clasificación de los expedientes correspondientes.

- Asimismo, es importante señalar que en fecha 06 de septiembre de 2024 a través de Resolución Ministerial N° 218-2024 se aprobó el Reglamento para Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Fundaciones Extranjeras, mismo que a la fecha se encuentra en proceso de implementación, cuyos resultados no pueden ser medibles y/o evaluados, toda vez que la condición de una auditoría operacional es a una gestión. Por consecuencia, también este aspecto representa una limitación de auditoría.

Recomendación

: Por cuanto, se recomienda a su autoridad remitir los resultados del presente relevamiento a través del Viceministerio de Gestión Consular e Institucional a la Dirección General de Apostilla Legalizaciones y Cultos con la finalidad de tomar acciones correctivas respecto a la alerta de control.

La Paz, 16 de diciembre de 2024


Lic. Fany E. Tiñini Huayta
CAUB-4714 CAULP-2227
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores